



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-MDI/T

Inambari, 27 de julio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° y en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 del Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional. Según el Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del presente, se presentó el Oficio N° 304-2019-MDL-MDD/ALC de fecha 12 de julio del presente año, emitido por la Municipalidad Distrital de Laberinto, solicitando firma de convenio de delegación de funciones de competencias de ejecución de obra para caminos vecinales, cuya área geográfica de intervención en parte se encuentra dentro del Distrito de Inambari.

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO



"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"

atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad aprueba y autoriza la suscripción de convenio con la Municipalidad Distrital de Laberinto y con dispensa de lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la firma de convenio con la Municipalidad Distrital de Laberinto para brindar la delegación de funciones de competencias de ejecución de obra para caminos vecinales del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DE CAMINOS VECINALES: EMP: PE-30C - NUEVA UNION, EMP: PE-30C - QUISPICANCHIS, R47: EMP: PE-30C (VIRGENES DEL SOL) - PUNTA DE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE LABERINTO, DISTRITO DE LABERINTO - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS" con código unificado 2318126.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wulitop Camala Lizaraso
ALCALDE

